

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000068

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022

1. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se acuerda la modificación del Título del punto 7 de Fuera del Orden del día de la Junta de Gobierno del 14 de octubre de 2022 (número 66) de la siguiente forma:

Donde dice: **“7. RESOLUCION RECURSO DE ALZADA Nº REG.: 202203554, INTERPUESTO CONTRA EL ACTA DE 27/05/2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL. EXPTE. 2/2021/BASELABFUN”**

Debe decir: **“7. RESOLUCION RECURSO DE ALZADA Nº REG.: 2022035545, INTERPUESTO CONTRA EL ACTA DE 19/07/2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL. EXPTE. 2/2021/BASELABFUN”**

Se aprueban por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2022 (número 66) con la rectificación acordada y el acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de octubre de 2022 (número 67).

2. APROBACIÓN BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL. EXPTE 3/2022/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

El pasado 29 de diciembre de 2022 se aprobó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula, entre otras cuestiones, procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación de exceso de temporalidad existente.

El referido texto legal, con el fin de evitar dilaciones determina que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Como actuación previa, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla aprobó con fecha 9 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público que fue previamente acordada en el seno de la Mesa General de Negociación con el voto favorable de todas las secciones sindicales representadas en ella.

De esta forma, en cuanto a los antecedentes, nos remitimos al expediente **3/2022/BASELABFUN**.

Posteriormente, desde el pasado mes de julio, la Mesa General de Negociación ha venido negociando la confección de unas Bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la estabilización de empleo temporal prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con independencia de los aspectos puramente procedimentales, en estas Bases, la MGN ha previsto una regulación de los procesos de estabilización encaminadas, por un lado, y como no puede ser de otra manera a la consecución del objetivo de estabilización del empleo temporal existente en esta administración. A su vez, **se ha tomado como objetivo fundamental que, de la ejecución de los referidos procesos, no se derive un problema organizativo de tal magnitud que pudiera poner en riesgo la prestación de los servicios públicos que competen al Ayuntamiento de Parla.**

De esta forma, en la sesión de la MGN del pasado 11 de octubre de 2022 se acordaron las **BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Los aspectos fundamentales contenidos en ellas y su fundamentación se han recogido en un documentos de exposición de motivos en el que ambas partes han pretendido motivar la sus intenciones, no sólo de proceder a la consecución de la reducción de la temporalidad prevista en la Ley, sino que, como ya se ha referido, dada la magnitud de estos procesos que afectan a cerca del 40% de las plazas de la plantilla, que ello se lleve a cabo de forma que se garanticen la normalidad en el funcionamiento de los servicios públicos.

Vista la documentación obrante en el expediente **3/2022/BASELABFUN**:

- BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.
- DOCUMENTO ACORDADO POR LA MGN “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELATIVA AL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN SOBRE LAS BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO”
- Informe Técnico del Área de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – APROBAR la BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO que se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO. – Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por la vía de urgencia y en y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto la documentación que obra en el expediente:

Bases Generales

Acuerdo de la Mesa General de Negociación.

Informe Técnico de Recursos Humanos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACIÓN NUEVO PLAN DE OBRA Y ANEXO I AL PLAN SEGURIDAD Y SALUD DEL “PROYECTO OPERACIÓN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE II (EXPTE 52/22)”. EXPTE 19/2022/EJECONT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto que en Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2022, se aprobó acordar el “PROYECTO OPERACIÓN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE II. EXP. 52/22” redactado por Delfos Proyectos S.L.

Visto que el proyecto aprobado incluye en el Anejo 5 de su documento llamado “01. MEMORIA Y ANEJOS Parte 1.1F” un PLAN DE OBRA.

Habiéndose presentado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L., el 29/09/22 N° Registro 2022040996, el **NUEVO PLAN DE OBRA** del proyecto, y el 6/10/22 N° Registro 2022042092 el **Anexo I AL PLAN SEGURIDAD Y SALUD POR MODIFICACIÓN DEL PLAN DE OBRA.**

Visto el Informe Favorable del Nuevo Plan de obra de D. XXX, Director Facultativo de la misma, a fecha 4/10/22.

Visto el Informe Favorable del Anexo I al Plan Seguridad y Salud por modificación del Plan de obra de D^a. XXX, Coordinadora de Seguridad y Salud de la misma, a fecha 06/10/22.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La Aprobación del NUEVO PLAN DE OBRA durante la ejecución de obras “PROYECTO OPERACIÓN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE II”

La Aprobación Anexo I AL PLAN SEGURIDAD Y SALUD POR MODIFICACIÓN DEL PLAN DE OBRA “PROYECTO OPERACIÓN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE II”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes Técnicos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE, PCAP, Y PPT QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 92/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LOS PLIEGOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE (92/2022)

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la contratación del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE (92/22)

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Se ha incorporado al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP y normas concordantes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE (92/22), mediante procedimiento abierto.
- Aprobar el gasto de 5.082,00 € IVA incluido para el año de contrato, siendo el importe de 20.328,00 €, IVA incluido, para los cuatro años de posible prórroga.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Soledad Fernández Marín y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. DEVOLUCIÓN DEL AVAL DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 1-M7-3, UE-1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 TERCIARIO INDUSTRIAL. EXPTE 22/2022/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Expediente para la devolución del Aval en metálico que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la enajenación de la parcela 1-M7-3, UE-1 del Plan Parcial del Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla.

1. El día 22 de marzo de 2022 se presenta escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Parla por la mercantil “Tapizados Moradillo, S.A.”, por la que solicita del Ayuntamiento de Parla la devolución del Aval depositado en garantía de las obligaciones derivadas del procedimiento de enajenación de la Parcela 1-M7-3, UE-1 del Plan Parcial del Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla, por valor de CIEN MIL EUROS (100.000 €).
2. Al mismo tiempo solicita que la devolución se realice al número de cuenta que aportan, titularidad de la entidad “Campillo Gutiérrez Inversiones S.L.” CIF B81881526.

Vistos los informes que constan en el expediente 22/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico de Jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Una vez constatado el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos de condiciones que regulaban el concurso público para la adjudicación de la parcela Parcela 1-M7-3, UE-1 del Plan Parcial del Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla, procede la devolución del aval de CIEN MIL EUROS (100.000 €) constituido en metálico por la entidad Tapizados Moradillo, S.A. en fecha 2 de junio de 2008, en concepto de “Fianza definitiva adjudicación parcela 1-M7-3 UE-1 PAU-5.”
2. Que la devolución se realice al siguiente número de cuenta titularidad de la entidad “Campillo Gutiérrez Inversiones S.L.”, BANCO SANTANDER XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Patrimonio

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. APROBACIÓN EXPEDIENTE, PCAP, Y PPT PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 36/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

Esta concejalía entiende necesario proceder a la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPEDIENTE 36/22

Vistos los informes que constan en el expediente 36/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Jefatura de Policía Local
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DESTINADO A POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT: 36/2022/CONTGEN), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a D. Eduardo Fernández Tejero, Intendente Jefe de la Jefatura de Policía Local de Parla y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.